

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO
Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] [DOGV 8224 31/01/2018])

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE TORRES TORRES

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Viernes	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de la puesta
			Sábados, Domingos y festivos	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h.
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Martes y Miércoles	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Viernes	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de la puesta
			Sábados, Domingos y festivos	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h.
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Martes y Miércoles	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

No se permitirá la quema en caminos y desagües de dominio público, ademásno podrá realizarse acumulación de residuos en ellos ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

Los permisos tendrán una vigencia de 15 días, excepto en el período del 1 de Julio al 30 de Septiembre que la vigencia de los permisos serán para un día y horas determinadas

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIAwww.112cv.gva.es